|  |  |
| --- | --- |
| UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES | sigleITU |

|  |
| --- |
| *Oficina de Radiocomunicaciones* *(N° de Fax directo +41 22 730 57 85)* |

|  |  |
| --- | --- |
| **Circular Administrativa****CAR/331** | 15 de diciembre de 2011 |

**A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT**

**Asunto**: **Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones (Servicios terrenales)**

 **– Propuesta de aprobación de 1 proyecto de nueva Recomendación y 13 proyectos de Recomendaciones revisadas**

En la reunión de la Comisión de Estudio 5 del UIT-R (Servicios terrenales), celebrada del 21 al 23 de noviembre de 2011, la Comisión de Estudio adoptó los textos de 1 proyecto de nueva Recomendación y 13 proyectos de Recomendaciones revisadas y decidió aplicar los procedimientos de la Resolución UIT‑R 1-5 (véase el § 10.4.5) para aprobación de las Recomendaciones por consulta. Los títulos y los resúmenes de estos proyectos de Recomendaciones figuran en el Anexo.

Habida cuenta de lo dispuesto en el § 10.4.5.2 de la Resolución UIT‑R 1‑5, le ruego informe a la Secretaría (brsgd@itu.int), antes del 15 de marzo de 2012, si su Administración aprueba o no estos proyectos de Recomendaciones.

Se solicita a todo Estado Miembro que eventualmente se pronuncie contra la aprobación de un proyecto de Recomendación, que indique a la Secretaría sus motivos y los posibles cambios para facilitar un nuevo examen por parte de la Comisión de Estudio durante el periodo de estudios (§ 10.4.5.5 de la Resolución UIT‑R 1‑5).

Tras la fecha límite mencionada, los resultados de esta consulta serán comunicados por Circular Administrativa y se adoptarán las disposiciones pertinentes para la publicación de las Recomendaciones conforme al § 10.4.7 de la Resolución UIT‑R 1‑5.

Se ruega a toda organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o ajena, que cubra totalmente o en parte elementos del proyecto o proyectos de Recomendaciones mencionados en esta carta, que comunique dicha información a la Secretaría tan pronto como sea posible. La Política común de patentes de UIT‑T/UIT‑R/ISO/CEI puede consultarse en <http://web.itu.int/ITU-T/dbase/patent/patent-policy.html>.

 François Rancy
 Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

**Anexo:**  Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación

**Documentos adjuntos:** Documentos 5/BL/11 al 5/BL/24 en el CD-ROM

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

– Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones

– Sectores académicos del UIT-R

Anexo

Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación adoptados
por la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones

Proyecto de nueva Recomendación ITU-R M.[LMS.PPDR.UHF] Doc. 5/BL/11

Disposición de frecuencias para sistemas de radiocomunicaciones
de protección pública y operaciones de socorro en caso
de catástrofe en las bandas de ondas decimétricas
con arreglo a la Resolución 646 (CMR-03)

En esta Recomendación se proporcionan orientaciones sobre la disposición de frecuencias para radiocomunicaciones de protección pública y operaciones de socorro en caso de catástrofe en determinadas regiones en algunas de las bandas por debajo de 1 GHz indicadas en la Resolución 646 (CMR‑03). Actualmente, la Recomendación trata de las disposiciones en las gamas de 380‑470 MHz en ciertos países de la Región 1, en las bandas de 746‑806 MHz y 806‑869 MHz de la Región 2, y en las bandas de 806‑824/851‑869 MHz en ciertos países de la Región 3, con arreglo a las Resoluciones UIT‑R 53, UIT‑R 55 y las Resoluciones 644 (Rev.CMR‑07), 646 (CMR‑03), y 647 (CMR‑07).

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R F.636-3 Doc. 5/BL/12

Disposición de radiocanales para sistemas inalámbricos fijos
que funcionan en la banda de 15 GHz

Además de las mejoras/actualizaciones redaccionales, esta revisión incluye los elementos siguientes:

– se ha suprimido el Anexo 1 por ser obsoleto y porque ya no se utiliza;

– se han añadido nuevas disposiciones de 56 MHz homogéneas con las de 14 y 28 MHz;

– se ha incluido un nuevo Anexo que describe otra disposición de canales basándose en el modelo homogéneo de 2,5 MHz.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R F.384-10 Doc. 5/BL/13

Disposición de radiocanales para sistemas inalámbricos fijos digitales
de media y gran capacidad que funcionan en la parte superior
de la banda de 6 GHz (6 425‑7 125 MHz)

Esta revisión incluye los elementos siguientes:

– se ha incluido una disposición para la posible utilización de dos canales adyacentes de 40 MHz para sistemas de muy alta capacidad;

– se ha actualizado la utilización obsoleta de la polarización y la conexión a una sola antena;

– se han añadido un nuevo recomienda y un Anexo para la división de los canales de 30 MHz en canales de menor tamaño de 3,5, 7 y 14 MHz;

– se han introducido otras mejoras y actualizaciones redaccionales.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R F.595-9 Doc. 5/BL/14

Disposición de radiocanales para sistemas inalámbricos fijos
que funcionan en la banda de frecuencias de 18 GHz

En esta revisión se han actualizado las disposiciones de canal que se presentan en el Anexo 4, y se han suprimido las disposiciones obsoletas que ya no se utilizan.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R F.747 Doc. 5/BL/15

Disposición de radiocanales para sistemas inalámbricos fijos
que funcionan en la banda de frecuencias de 10 GHz

Esta revisión incluye los elementos siguientes:

– se ha añadido la parte del alcance;

– se han añadido nuevos Anexos 3 y 4;

– que recomiendan disposiciones de radiocanales basadas en patrones homogéneos de 3,5 MHz en toda la banda 10,0‑10,68 GHz;

– que proporcionan disposiciones de radiocanales específicas utilizando separaciones de canal de 3,5, 7, 14 y 28 MHz;

– que contemplan la posible utilización de dos canales adyacentes de 28 MHz para sistemas de muy alta capacidad;

– se han introducido otras mejoras y actualizaciones redaccionales.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R F.637-3 Doc. 5/BL/16

Disposición de radiocanales para sistemas inalámbricos fijos
que funcionan en la banda de frecuencias de 23 GHz

Esta revisión incluye los elementos siguientes:

– se ha actualizado el *considerando*;

– en el Anexo 1, se ha suprimido la referencia a un país específico;

– el actual Anexo 2 se ha suprimido porque esta disposición ya no se emplea en el país de referencia debido a que la banda 21,4‑22,0 GHz fue atribuida al servicio de radiodifusión por satélite (SRS) a título primario en las Regiones 1 y 3;

– en el actual Anexo 3 (nuevo Anexo 2) se han añadido disposiciones de radiocanales adicionales;

– se ha revisado el actual Anexo 4 (nuevo Anexo 3) para que refleje de manera más adecuada el uso de la banda en América del Norte.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R F.749-2 Doc. 5/BL/17

Disposición de radiocanales para sistemas inalámbricos fijos
que funcionan en la banda de frecuencias de 38 GHz

Esta revisión incluye los elementos siguientes:

– se ha cambiado la separación obsoleta de canales de 140 MHz, de forma similar a otras bandas por encima de 18 GHz, por la separación más utilizada actualmente de 112 MHz;

– la disposición genérica existente para la utilización de las bandas de guarda y la separación central se ha expandido explícitamente en un número específico de «canales adicionales» de 3,5, 7, 14 y 28 MHz;

– se han introducido otras mejoras y actualizaciones redaccionales.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R F.387-11 Doc. 5/BL/18

Disposiciones de radiocanales para sistemas inalámbricos fijos
que funcionan en la banda de 11 GHz

Esta revisión incluye los elementos siguientes:

– se ha añadido una disposición para la posible utilización de dos canales adyacentes de 40 MHz para sistemas de muy alta capacidad;

– se ha suprimido la disposición de radiocanales que figura en el actual Anexo 1 porque es obsoleta y ya no se utiliza;

– en el actual Anexo 5 (renumerado como 4), se han añadido nuevas disposiciones de canales de 7, 14 y 28 MHz con separación dúplex de 490 MHz a las actuales disposiciones de radiocanales con separación dúplex de 530 MHz;

– se han introducido otras mejoras y actualizaciones redaccionales.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R F.385-9 Doc. 5/BL/19

Disposición de radiocanales para sistemas inalámbricos fijos
que funcionan en la banda de 7 GHz

La revisión del Anexo 1 de la presente Recomendación se ha modificado como sigue:

– se ha añadido una nueva subbanda 7 125‑7 425 MHz, similar a la que ya existe para la banda 7 425‑7 725 MHz;

– se han añadido disposiciones de radiocanales con separación de canales de 14, 7, 3,5 y 1,75 MHz.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1580-3 Doc. 5/BL/20

Características genéricas de las emisiones no deseadas procedentes de estaciones de base que utilizan las interfaces radioeléctricas terrenales de las IMT‑2000

Esta revisión incluye la adición de una frase en la parte del alcance, la supresión del *considerando*k) y la adición de los *considerando* l) y m), la adición del *observando* c), modificaciones en las NOTAS 2, 3, 4 y 5 y la adición de una nueva NOTA 7. También se han actualizado los anexos. Todas las bandas de frecuencias o partes de las bandas a las que se hace referencia en esta Recomendación que no están identificadas para IMT en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT se han señalado con «#».

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1581-3 Doc. 5/BL/21

Características genéricas de las emisiones no deseadas procedentes de estaciones móviles que utilizan las interfaces radioeléctricas terrenales de las IMT‑2000

Esta revisión incluye la adición de una frase en la parte del alcance, la supresión del *considerando*m), la adición de los *considerando* n) y o) y de los *observando* b) y c), modificaciones de las NOTAS 2, 3, 4, 5 y la adición de la nueva NOTA 7. También se han actualizado los Anexos. Todas las bandas de frecuencias o partes de las bandas a las que se hace referencia en esta Recomendación que no están identificadas para IMT en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT se han señalado con «#».

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1224 Doc. 5/BL/22

Vocabulario de términos de las telecomunicaciones
móviles internacionales-2000 (IMT-2000)

Esta revisión actualiza los términos, definiciones, abreviaturas y siglas relativas a las IMT‑2000 y añade las relativas a las IMT-Avanzadas. Se han satisfecho los requisitos contenidos en las Resoluciones UIT‑R 33-2, UIT‑R 34‑2, UIT‑R 35‑2 y UIT‑R 36‑2. Empleados en el mismo contexto, los términos y definiciones descritos en el presente documento no se contradicen con los términos y definiciones que ya se utilizan en otras Recomendaciones UIT‑R.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1579 Doc. 5/BL/23

Circulación a nivel mundial de los terminales IMT‑2000

Esta revisión de la Recomendación UIT‑R M.1579 suprime la información relativa a la componente de satélite de las IMT‑2000. La información pertinente sobre la componente de satélite relativa a la circulación mundial se ha abordado en un documento distinto que es competencia del GT 4B. Este trabajo se ha llevado a cabo en coordinación con el GT 4B.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R F.758-4 Doc. 5/BL/24

Consideraciones relativas a la elaboración de criterios para la compartición
entre el servicio fijo terrenal y otros servicios

Esta revisión incluye los elementos siguientes:

– se ha revisado la parte del alcance;

– se ha mejorado el texto de los *considerando* y *observando*;

– se ha sustituido el Anexo 1 por un texto totalmente nuevo sobre las consideraciones relativas a la definición de criterios para la compartición, atendiendo a los objetivos de funcionamiento/disponibilidad elaborados tras la aprobación de la versión anterior de esta Recomendación;

– se han sustituido los Anexos 2 y 3 por los nuevos textos e informaciones actualizadas sobre los parámetros de los sistemas del servicio fijo, y se ha trasladado la antigua información sobre dichos parámetros al Informe UIT‑R F.2108;

– se ha eliminado el Anexo 4, cuya información también se ha trasladado al Informe UIT‑R F.2108;

– en el Anexo 1 se han insertado aclaraciones sobre la interferencia «de larga duración» y «de corta duración» relativas a la característica de error y de disponibilidad;

– se ha incluido un nuevo § 1.1.2.2. en el Anexo 1 que aborda consideraciones relativas a las aplicaciones prácticas;

– se han resumido los valores del criterio *I*/*N* a la luz de los estudios anteriores de compartición/compatibilidad.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_